

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^a. Anastasia M^a Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. María Fernández Nevado

VICESECRETARIA:

D^a. Laura M^a Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión D^a. M^a Dolores García Tamaral ni D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara, que justifican previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. El Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, procediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024

- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de noviembre de 2024

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

3.- Propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa+ Emprendimiento 2024 (inicio de actividad 2022) (GEX 6711/2024)

Dada cuenta de la convocatoria pública de subvenciones a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa+ Emprendimiento 2024 (Inicio de actividad 2022) de la localidad de Pozoblanco, en la modalidad de concurrencia no competitiva, aprobaba mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024/00004088 de fecha 6 de septiembre de 2024, procediéndose a su publicación en la BDNS, tras la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 175, de 11 de septiembre de 2024, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes durante el plazo de 20 días naturales a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP para todos los beneficiarios que hayan iniciado su actividad en el período comprendido desde el 01.01.2022 a 31.12.2022.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía N.º 2024/00005394 de fecha 29 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de Ayudas al amparo del Plan Impulsa+ Emprendimiento 2024 (Inicio de actividad 2022).

Habiendo transcurrido los diez días hábiles de exposición en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco (29-11-2024 al 17-12-2024) de la Resolución Provisional, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, no se ha recibido en dicho plazo ninguna alegación a la citada Resolución Provisional.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, D^a. María Isabel Sánchez Alba, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder las subvenciones a empresas y autónomos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

	Nº GEX	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	ESTADO
1	12078/2024	...845D	JM.A.C.	3.000 €	FAVORABLE
2	12080/2024	...293P	MB.Q.H.	3.000 €	FAVORABLE
3	12088/2024	...722V	J.R.G.	3.000 €	FAVORABLE
4	12091/2024	...566Q	J.O.F.	3.000 €	FAVORABLE
5	12166/2024	...849R	CJ.DR.G.	3.000 €	FAVORABLE
6	12172/2024	...464K	J.M.R.	3.500 €	FAVORABLE
7	12200/2024	...854P	F.L.G.	3.500 €	FAVORABLE
8	12202/2024	...001K	JA.A.V.	3.500 €	FAVORABLE
9	12205/2024	E09712068	VIBRATIONS TATTOO STUDIO,CB	3.000 €	FAVORABLE
10	12242/2024	...928V	L.L.L.G.	3.000 €	FAVORABLE
11	12366/2024	...651J	J.G.S.	3.500 €	FAVORABLE
12	12372/2024	J56126774	JM CINE, SCP	4.000 €	FAVORABLE
13	12381/2024	...939T	EM.L.L.	3.000 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

14	12383/2024	...044C	M.M.G.	3.500 €	FAVORABLE
15	12386/2024	...957R	D.C.	3.000 €	FAVORABLE
16	12392/2024	...706L	ME.S.R.	3.000 €	FAVORABLE
17	12396/2024	...791J	J.V.G.	3.000 €	FAVORABLE
18	12109/2024	...785T	O.P.B.	3.500 €	NO FAVORABLE.- INCUMPLE EL REQUISITO 2 DEL APARTADO A DE LA BASE SEXTA. (No parte de situación de desempleo -alta en el Régimen General desde el 01/09/2021 hasta 31/08/2022 y fecha de alta en Régimen de Autónomo el 11/05/2022-).
19	12388/2024	B67978809	2H MOTOR, SL	3.000 €	NO FAVORABLE.- NO CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
20	12394/2024	...562Y	D.V.E.	1.500 €	NO FAVORABLE.- INCUMPLE EL REQUISITO 11 DEL APARTADO A DE LA BASE SEXTA. (Ha compaginado 102 días de alta en la Seguridad Social en el Régimen General y en Autónomo)
21	12455/2024	...519F	E.D.M.	3.500 €	NO FAVORABLE *NO CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. * INCUMPLE REQUISITOS 1,2 Y 11 DEL APARTADO A DE LA BASE SEXTA (La actividad se desarrolla en Pedroche, no parte de una situación de desempleo y ha compaginado 170 días de alta en el Régimen General y Autónomo)

Segundo. Comunicar a los beneficiarios que la **justificación de la subvención** deberá realizarse, conforme al art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde que reciba la resolución positiva de esta ayuda, siendo la documentación a presentar la reflejada en la base Decimocuarta de las Bases Reguladoras.

Tal como establece el artículo 34 de la Ley 38/2023, General de Subvenciones, "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley".

El **pago de la subvención** se realizará previa justificación por parte del beneficiario, refiriéndose dicha justificación a los costes relacionados con la actividad empresarial interpretados según el criterio que la Agencia Tributaria establece para dichos gastos como deducibles, aplicando como marco temporal el primer año desde el alta en la Agencia Tributaria de la actividad.

La cuantía a percibir será igual a la totalidad de la ayuda concedida, aunque si de los gastos justificados resulta un importe menor a la ayuda concedida, el pago se ajustará al importe justificado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

mismo a la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, al Departamento de Desarrollo Económico y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa a la Asociación Juvenil de Tiempo Libre MAGONE (GEX 15503/2024).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE para "Promoción de Actividades Deportivas Propias. Salesianos", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción de Actividades Deportivas Propias. Salesianos" para el colectivo ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE, con CIF G14507743, por un importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48905.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE registra de entrada el 10/12/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/7770, "AUPA. Proyecto de sostenimiento educativo y deportivo para niños de Primaria y Secundaria en Pozoblanco", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE, tiene un presupuesto total de 5.500,00 €, de los que solicita 5.000,00 € al Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Compras material deportivo	4.000,00 €
Agua para participantes	700,00
Premios y regalos a ganadores	800,00

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

TOTAL GASTOS	5.500,00 €
---------------------	-------------------

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE** subvención nominativa para la realización del **"Proyecto AUPA de sostenimiento educativo y deportivo para niños de Primaria y Secundaria en Pozoblanco"**, por importe de 5.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48905.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo al Concejal de Deportes y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Escrito de D. Juan Bautista Herruzo Cabello solicitando autorización para traslado de farola en Ronda Plaza de Toros, 37 (COMISIÓN DE OBRAS 03/12/2024 - dictamen 2) (GEX 15301/2024).

Visto el escrito presentado por D. Juan Bautista Herruzo Cabello, exponiendo que tiene concedida licencia de obra mayor en Ronda Plaza de Toros, 37, y que frente a la entrada de cochera existe una farola, por lo que solicita trasladar el báculo de la misma hacia la derecha.

Visto el Informe emitido por el encargo del Servicio Eléctrico, de fecha rgtº de entrada 02/12/2024, en el que se plantean diferentes opciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 03/12/2024, en el que se propone *"acceder a desplazar la farola hasta la medianería entre los inmuebles número 37 y 39, debiendo el solicitante asumir los costes relativos a la modificación de la instalación eléctrica que ello conlleva, los cuales se valoran en el informe en la cantidad de 786,05 €, si bien en el momento de su ejecución se girará el coste de los trabajos realmente efectuados"*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con el desplazamiento de la farola hasta la medianería entre los inmuebles números 37 y 39.

Segundo.- Comunicar al solicitante que deberá asumir el coste de la modificación eléctrica, que se girará una vez efectuados los trabajos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la Concejala de Urbanismo y Obras, y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

6.- Escrito de D. Antonio Ángel Ballesteros Porras en relación con la posibilidad de abrir parcialmente el antiguo camino de Dos Torres para permitir el paso de peatones (COMISIÓN DE OBRAS 03/12/2024 - dictamen 3) (GEX 15317/2024).

Visto el escrito presentado por D. Antonio Ángel Ballesteros Porras, como director de las obras de urbanización de la UE-2, exponiendo que, dadas las obras que se están acometiendo en el antiguo camino de Dos Torres, no sería factible su apertura al paso de peatones, dada la imposibilidad de proteger debidamente la zanja existente.

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 03/12/2024, según el cual se da por enterada del escrito presentado en el que se argumenta la necesidad de que el tramo del camino de Dos Torres afectado por la urbanización permanezca cerrado durante la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada de dicho asunto, así como notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la Concejala de Urbanismo y Obras y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y oportunos efectos.

7.- Escrito de D^a. María Montserrat Moraño Ayuso comunicando el mal estado de salubridad y limpieza en que se encuentra el solar situado en C/ Referéndum, 18 (COMISIÓN DE OBRAS 03/12/2024 - dictamen 4) (GEX 15302/2024).

Visto el escrito presentado por D^a. María Montserrat Moraño Ayuso, comunicando el mal estado de salubridad y limpieza en que se encuentra el solar sito en C/ Referéndum, 18, colindante con su vivienda.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 03/12/2024, en el que se propone instar al propietario del inmueble a proceder a cuantas operaciones sean necesarias para restituir el estado del inmueble a las debidas condiciones de seguridad e higiene, según exige el deber de conservación y rehabilitación del artículo 144 de la LISTA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Requerir al/a los propietario/s del solar sito en C/ Referéndum, 18 al objeto de que procedan a realizar las operaciones de limpieza del inmueble, para garantizar las condiciones de conservación, salubridad e higiene, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), "1. Las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo. El deber de conservación y rehabilitación integra igualmente el deber de realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

Para el caso de construcciones y edificaciones, este deber alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación, estando condicionado, asimismo, por el alcance de las obras autorizables en virtud del concreto régimen jurídico en que se encuentren.

2. Los Ayuntamientos deberán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones recogidas en el apartado 1..../".

Concediéndole para tal actuación un plazo de 1 mes desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo. Al mismo tiempo, se pone de manifiesto el expediente, procediendo a la apertura del **trámite de audiencia para que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la recepción de la notificación de esta resolución, formule cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho** y proponga, en su caso, cuantas pruebas estime pertinentes para el reconocimiento del

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Advertir al titular/es que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.2 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) se recoge que *“/....el incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.*

El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras habilitará a la Administración actuante para la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

Cuando las obras necesarias alcancen a diversos propietarios, la Administración podrá delimitar un ámbito, mediante el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución, para su ejecución por la modalidad prevista en el artículo 110”.

Cuarto. En caso de incumplimiento del requerimiento anteriormente expuesto, la Administración actuará **para la ejecución de las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*“1. Habrá lugar a la **ejecución subsidiaria** cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.*

2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al denunciante, al titular/es del inmueble, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Escrito de D. Antonio Jesús Rubio Cardador, en representación de la Subcomunidad de Propietarios de Cocheras y Trasteros en C/ Góngora, 13, solicitando ampliación de la reserva de espacio en acceso a garaje (COMISIÓN DE OBRAS 03/12/2024 - dictamen 5) (GEX 15303/2024).

Visto el escrito presentado por D. Antonio Jesús Rubio Cardador, en representación de la Subcomunidad de Propietarios de Cocheras y Trasteros de C/ Góngora, 13, comunicando que tienen muchas dificultades para el acceso y salida por el estacionamiento de vehículos muy próximos, por lo que solicita ampliación de la línea amarilla de aparcamiento.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 25/11/2024, del siguiente tenor literal:

- “1. Que la anchura de portones es de 3.10 metros.*
- 2. Que la anchura de la vía es de 7.45 metros lineales, y de la zona de estacionamiento es de 2 metros lineales.*
- 3. Que la zona señalizada de amarillo en la actualidad cuenta con una reserva de 3.6 metros lineales.*

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

4. Que con la ampliación de 1 metro en uno de los flancos, quedaría la zona señalizada con una anchura de 4.60 metros lineales, y su ampliación no afecta a la vía, ni al tráfico ni a la zona de estacionamiento y según las condiciones de la vía y las diferentes medidas indicadas, se genera un espacio proporcionado y acorde al uso del vado objeto del presente.

5. Que no se observan otras circunstancias a reseñar."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 03/12/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la ampliación en la longitud del vado de las cocheras de 1 metro en uno de los flancos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- Escrito de D. Antonio Ruiz Plazuelo solicitando reserva de espacio en acceso a su vivienda por minusvalía situada en C/ Santa Bárbara, 33 (COMISIÓN DE OBRAS 03/12/2024 - dictamen 6) (GEX 15304/2024).

Visto el escrito presentado por D. Antonio Ruiz Plazuelo, comunicando que se encuentra con movilidad reducida y tiene que desplazarse en silla de ruedas, por lo que solicita reserva de espacio por minusvalía en el acceso a su vivienda, sita en C/ Santa Bárbara, 33.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 25/11/2024, del siguiente tenor literal:

"1. Que se realiza visita y entrevista al peticionario, que cuenta con 84 años de edad, presentando enfermedad con problemas de movilidad y uso necesario de silla de ruedas, para desplazarse y de camillas del servicio médico en ciertas ocasiones.

2. Que, observada la situación del inmueble, la anchura del acerado, la vía y la zona de estacionamiento de vehículos a motor, se concluye como FAVORABLE la reserva de espacio en la puerta del inmueble, con medidas similares a las que presenta la puerta de la edificación.

3. Que no se observan otras circunstancias a reseñar."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 03/12/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de espacio de estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida, en la puerta del inmueble, con una anchura mínima de 1,5 metros o, en su caso, la dimensión de la puerta de acceso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- Escrito de D^a. Rosario Cristín Mora comunicando queja de humos por chimenea situada en C/ San Juan Bosco, 16 (COMISIÓN DE OBRAS 03/12/2024 - dictamen 7) (GEX 15213/2024).

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

Visto el escrito presentado por D^a. Rosario Cristín Mora, exponiendo que su vivienda sufre los humos procedentes de la chimenea ubicada en el inmueble sito en C/ San Juan Bosco, 16, y solicita se tomen las medidas oportunas.

Visto el Informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal y el Técnico Superior en Medio Ambiente, de fecha 03/12/2024, en el que se indica lo siguiente:

"Realizada visita de inspección al edificio del denunciante, y mantenida conversación con el mismo, se indica la existencia de una chimenea de uso doméstico, de combustible sólido de biomasa (leña), conectada a una conducción de evacuación de humos, de obra civil, de forma rectangular, de antigua construcción, hasta cubierta de una edificación destinada a cocina ubicada en el patio de la vivienda, parte posterior, constatándose que la salida de humos incumple con lo dictaminado en la norma UNE 123001:2005, ya que la distancia mínima para el correcto funcionamiento de la chimenea, respecto a obstáculos exteriores, es inferior a 1 m por encima de cualquier edificación en un radio de 10 m y sin que se dispongan huecos de ventilación (ventanas, puertas, etc.) en las inmediaciones del mismo, además de carecer de tubería metálica, de sección circular, y sombrerete en la boca de salida.

Por tanto, atendiendo a lo expuesto anteriormente, estimo debería requerirse al denunciado para que proceda a establecer las medidas correctoras necesarias al objeto de evitar molestias en fincas vecinas. En base a ello, y tras la inspección realizada, deberá procederse a aumentar la altura del conducto de evacuación tal y como dictamina la norma UNE 123001:2005, deberá instalarse un tubo metálico de sección circular, proceder a la instalación de un filtro de partículas a la salida de la boca de expulsión, y llevar a cabo un mantenimiento periódico del mismo."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 03/12/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al propietario del inmueble sito en C/ San Juan Bosco, 16 para que, en el plazo máximo de 1 mes, lleve a cabo las medidas correctoras oportunas, como son aumentar la altura del conducto de evacuación 1 metro por encima de cualquier edificación existente en un radio de 10 metros, e instalar un filtro de partículas a la salida de la boca de expulsión, efectuando un mantenimiento periódico del mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al denunciante y al propietario del inmueble, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- Escrito de D^a. Martina Monterrubio Jiménez, en representación del Colegio "La Inmaculada", en relación con la colocación de un monolito con la figura de Santa Carmen Sallés en Plaza de la Iglesia (COMISIÓN DE OBRAS 03/12/2024 - dictamen 8) (GEX 15315/2024).

Visto el escrito presentado por D^a. Martina Monterrubio Jiménez, en representación del Colegio "La Inmaculada", exponiendo que el colegio se encuentra inmerso en los actos de celebración del 125 aniversario de su fundación, por lo que solicita la colocación de un monolito con la figura de la fundadora, Santa Carmen Sallés, en un arriate preferiblemente en la Plaza de la Iglesia o, en su caso, en Avda. Madre Carmen Sallés, 2.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 03/12/2024, en el que se propone "colaborar con el colegio de La Inmaculada para la instalación del monolito solicitado, mediante la ejecución del soporte con medios propios del Ayuntamiento, tanto de materiales como de mano de obra; ubicar la escultura en uno de los parterres

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

existentes en el jardín de la Plaza de la Iglesia, más próximos al colegio. Todo ello sin perjuicio del resto de autorizaciones que sea necesario resolver, en su caso, por ocupación de dominio público”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la colocación de un monolito con la figura de Santa Carmen Sallés en uno de los parterres existentes en el jardín de la Plaza de la Iglesia más próximos al colegio.

Segundo.- Llevar a cabo la ejecución del soporte del citado monolito con medios propios del Ayuntamiento en relación con los materiales y la mano de obra, sin perjuicio de las demás autorizaciones que procedan, en su caso, por razón de ocupación del dominio público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado al Departamento de Patrimonio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA VICESECRETARIA

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

59CD DD51 EB33 42D0 E789



59CDD51EB3342D0E789

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024